



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Fecha del informe preliminar o definitivo: lunes 17 de julio de 2023

Fecha de Socialización: lunes 17 de julio de 2023

Fecha de Envío: lunes 17 de julio de 2023

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la **satisfacción de la ciudadanía**.

Control Interno eres tú, soy yo
somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!



Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACION	3
2. MARCO LEGAL	11
3. DESARROLLO DEL INFORME	14
3.1 INFORME DE AUDITORIA	15
3.2 FECHA DEL INFORME	15
3.3 SECRETARIO DE DESPACHO	15
3.4 AUDITOR	15
3.5 SUPERVISORES	15
3.6 TEMA DE AUDITORIA	15
3.7 OBJETIVO	15
3.8 ALCANCE	15
3.9 METODOLOGIA	16
3.10 GENERALIDADES	16
3.11 RESULTADOS DE AUDITORIA	37
3.11.1 DEBILIDADES	37
3.11.2 OPORTUNIDAD DE MEJORA	37
4. GRAFICA	49
5. MESA DE TRABAJO	50
6. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCION	50
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	50
8. RESUMEN OPORTUNIDADES DE MEJORA	51

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

1. PRESENTACIÓN

- **El artículo 209 de la constitución Política dice:** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*
- **En el artículo 269 de la CP, se establece que** *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*
- **La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:**

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.*

ARTÍCULO 6º. *Responsabilidad del control interno.* El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, ***será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.***

ARTÍCULO 9º. *Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.* Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. *Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
- b. *Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- c. *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*
- d. *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
- e. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
- f. *Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;*
- g. *Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. *Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*

PARÁGRAFO. En ningún caso, ***podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.***

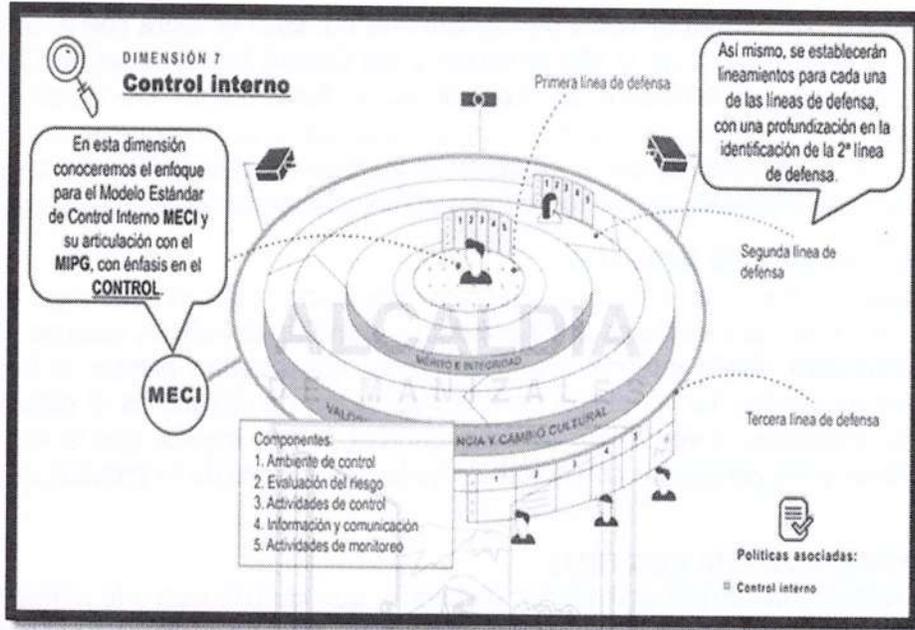
Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO - MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG).



Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

✓ AMBIENTE DE CONTROL

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido

✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

✓ ACTIVIDADES DE CONTROL

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

✓ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones,



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

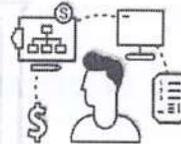
En materia de control Interno debemos distinguir entre:

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.



Autocontrol

¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.



Autoevaluación



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.



Evaluación Independiente

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer (necesidades o problemas sociales que debe resolver); cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

Con base en esto, las entidades:



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

- Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado – cuánto y cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los grupos de valor en el diagnóstico y planeación organizacional.
- Identifican las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos, y en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan, para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que se propone conseguir.
- Definen la manera de lograr los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción (estrategias, actividades, responsables, plazos y puntos de control), los recursos que requiere (independiente de las fuentes de ingresos), la forma en que se organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

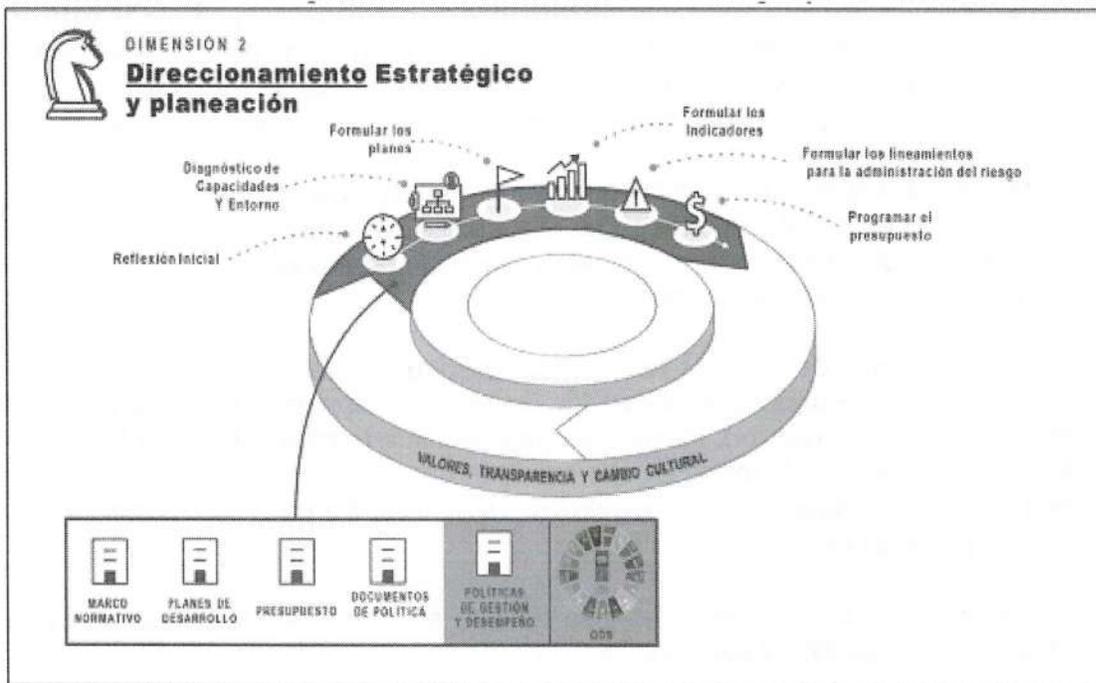
- Planeación institucional.
- Gestión presupuestal Y eficiencia del gasto público.
- Compras y Contratación Pública.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL



*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

2. MARCO LEGAL

2.1. NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN

- Artículo 269 Constitución Política de Colombia de 1991. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

LEYES

- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 734 de 2002, "Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023" Acuerdo No. 1053 del 4 de julio de 2020 " Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 "Manizales + Grande y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 498 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.

DECRETOS

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto Municipal No 0181 del 01 de marzo de 2017 por medio del cual se adopta el manual de procedimientos para los supervisores e Interventoría de los Contratos y Convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales.
- Decreto 0582 de 2017, "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Manizales.
- Decreto 1499 de 2017, "Manual Integrado de Planeación y Gestión".
- Decreto 0482 del 21 de julio de 2020, fue delgado en los Secretarios de Despacho, que conforman la estructura administrativa Central Municipal, la facultad de



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

realizar todos los actos y tramites inherentes a los procesos contractuales y a la celebración de los contratos relacionados con el funcionamiento, inversión administración y actividades propias de cada una de sus dependencia, sin consideración a la naturaleza, cuantía, modalidad de selección o clase de contrato.

- Decreto 0031 del 18 de enero de 2021, fue modificado el artículo 6 Decreto 0482 de 2020, en el sentido de hace explicitas las facultades de los Secretarios de Despacho que conforman la estructura administrativa de la Administración Municipal y en el Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo para adoptar las medidas contractuales conminatorias y/o sancionatorias en caso de incumplimiento de contratista que amenacen la continuidad del servicio o la ejecución del Contrato.

CIRCULARES

- Circular 001 del 03 de enero de 2022, emitida por la Alcaldía de Manizales cuantías para la contratación en el año 2022, determinados en función del presupuesto anual de ingresos de la administración central, y se dictan otras directrices.

GUIAS

- Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles de las entidades públicas de 2020.
- Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.

3. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, **literal e**. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 **INFORME DE AUDITORÍA:** AU-CI-006-2023
 3.2 **FECHA DEL INFORME:** 12 DE JULIO DE 2023
 3.3 **SECRETARIO DE DESPACHO:** CARLOMAN LONDOÑO LLANO
 3.4 **LIDER DE AUDITORIA:** DANIEL FELIPE RAMIREZ OSPINA
 3.5 **SUPERVISORES:** DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ, JUAN CAMILO MARIN VERA, PAOLA ANDREA ALZATE MONTES, JOHANA PORRAS FORERO, CARLOS ARTURO ARISTIZABAL BLANCO
 3.6 **TEMA:** SUPERVISION CONTRACTUAL
 3.7 **OBJETIVO**

Tabla No. 1

ITEM	OBJETIVO	RESULTADOS
1	Verificar el cumplimiento de las funciones del supervisor de conformidad con la normatividad vigente.	Se evidenciaron debilidad en los mecanismos de control, toda vez que algunos expedientes contractuales no cuentan con los documentos físicos requeridos en los cuales han pasado más de 6 meses desde que finalizó el contrato. Se evidencia que los datos de diferentes fuentes de información no son iguales, lo que puede conllevar a malas decisiones por parte del supervisor y el ordenador del gasto.

3.8 ALCANCE

ITEM	CONTRATOS SELECCIONADOS		SUPERVISOR INICIAL	SUPERVISOR FINAL	VALOR CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
	CONTRATISTA	CONTRATO				
1	CALDAS MEDICAS S.A.S.	2208050904	JUAN CAMILO MARIN VERA	JUAN CAMILO MARIN VERA	\$50.000.000	COMPRAVENTA
2	DANIELA CANCEMANCE CEBALLOS	2207070670	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ	JOHANA PORRAS FORERO	\$22.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
3	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.	2208311058	PAOLA ANDREA ALZATE MONTES	CARLOS ARTURO ARISTIZABAL BLANCO	\$455.026.443	INTERADMINISTRATIVO
4	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	2210071192	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ	\$222.000.000	INTERADMINISTRATIVO
5	ANGELA MARIA	2210121216	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ	DIANA MARCELA	\$9.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

ITEM	CONTRATOS SELECCIONADOS		SUPERVISOR INICIAL	SUPERVISOR FINAL	VALOR CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
	CONTRATISTA	CONTRATO				
	GALEANO JIMENEZ			ALVAREZ GOMEZ		PROFESIONALES
6	CAROLINA LOPEZ MARIN	2208180994	PAOLA ANDREA ALZATE MONTES	PAOLA ANDREA ALZATE MONTES	\$16.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
TOTAL					\$774.026.443	

3.9. METODOLOGÍA

- ✓ Revisión y Análisis de información.
- ✓ Pruebas documentales.

3.10. GENERALIDADES:

3.10.1 APERTURA DE LA AUDITORIA

El día 7 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la apertura de la **AUDITORÍA AU-CI-006-2023** – en la Secretaría de Jurídica, con la presencia del Dr. Juan David Duque Rendón, y por la Unidad de Control Interno, la Directora Administrativa Dra. Gloria Marleny Álvarez Vasco y el Auditor Daniel Felipe Ramirez Ospina.





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3.10.2 INFORMACIÓN NORMATIVA

I. DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Respecto a los aspectos contractuales objeto de nuestra auditoria, debemos indicar que la Secretaria de Medio Ambiente está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y disposiciones concordantes, que contiene los principios, reglas y procedimientos que rigen los contratos de las entidades estatales.

En concreto, el Estatuto General de Contratación de la Contratación Pública se aplica a las entidades estatales relacionadas en el artículo 2¹, con lo cual se puede determinar quiénes

¹ Ley 80 de 1993: «Artículo 2. De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

»1. Se denominan entidades estatales:

»a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

deben cumplir los principios y obligaciones señalados en las normas citadas.

Los procedimientos de contratación se estructuran a partir de las modalidades de selección, y al revisar las normas citadas se observa que contienen los procedimientos para adelantarlas y las reglas de cada modalidad: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía².

La exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007 explica las razones por las cuales se establecieron las modalidades de selección: *«A ese respecto es claro que las experiencias exitosas a nivel internacional demuestran que el criterio de distinción que debe gobernar un esquema contractual eficiente, es el de modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto»*.

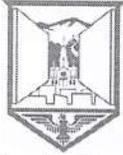
Con relación a las modalidades de selección tenemos:

superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

»b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registradora Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos».

»b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registradora Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos».

² Ley 1150 de 2007: *«Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.*



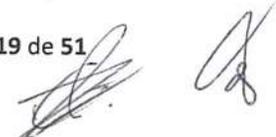
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Licitación Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Es la modalidad por excelencia de la selección de contratistas para obra pública y procesos de mayor cuantía
Concurso de Méritos	<ul style="list-style-type: none"> • Esta modalidad contractual está prevista para la selección de consultores o interventores, en asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, gerencia de obra y/o proyectos, así como también los estudios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Selección Abreviada	<p>Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de bienes o servicios de menor cuantía. Bajo esta modalidad, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección Abreviada de Menor cuantía. • Selección Abreviada de Subasta Inversa. • Acuerdos Marco de Precio. <p>La contratación de menor cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.</p> <p>Bajo la modalidad de Subasta Inversa se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, es decir que contienen las mismas especificaciones técnicas, por lo tanto, todos los proponentes ofrecen el producto con las mismas características y la puja se realiza disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido en el pliego de condiciones. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.</p>
	Bajo esta modalidad, se encuentran:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

<p>Mínima Cuantía</p>	<ul style="list-style-type: none">• Proceso de Mínima Cuantía.• Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <p>La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, <u>no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad</u>. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011, porque antes de la expedición de esta norma, se solicitaban tres (3) propuestas y se escogía la de menor valor, ahora también se escoge la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.</p> <p>Así mismo, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se pueden realizar las compras en las Grandes Superficies, que se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que su valor esté dentro de esta modalidad de selección, es decir que no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.</p>
<p>Contratación Directa</p>	<p>Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien o servicio, que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos del mismo. Esta modalidad contractual también procederá en caso de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos y convenios interadministrativos. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.</p> <p>Ahora bien, con relación a nuestro objeto de la auditoria, encontramos sobre la tipología de convenio interadministrativo, conviene indicar que en la Ley 80 de 1993, y aunque no lo definió ni</p>



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

	<p>desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", <u>califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales</u>³.</p> <p>En virtud de lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo, es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, esta tipología contractual, están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.</p> <p>En relación con la modalidad de selección aplicable a la celebración de contratos interadministrativos, la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales pueden suscribirlos de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora.</p>
--	--

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

II. DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

³ Decreto 1082 de 2015: «Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

»Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales».





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de los procesos de contratación consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados⁴.*

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para **apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.**

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

Ha indicado la Agencia Nacional de Contratación Pública, en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* lo siguiente:

*Es recomendable que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, **haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar** como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada.*

La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas. La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos"

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de

⁴.https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes"

En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor.

Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto.

(Negritas y subrayadas ajenas al texto citado)

En cuanto a las funciones de los supervisores e interventores, ha indicado la Agencia Nacional de Contratación Pública en la precitada guía lo siguiente:

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales”

A. FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

B. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

C. VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes

D. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.


Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E. RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

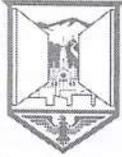
F. RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales⁵.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

G. RESPONSABILIDAD FISCAL

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado.

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la

⁵

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurrir en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

H. RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

I. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en la ley 1952 de 2019.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley

J. PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- a. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- b. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- d. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- e. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- f. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

- g. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

3.10.3 LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS EN EL AREA JURIDICA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

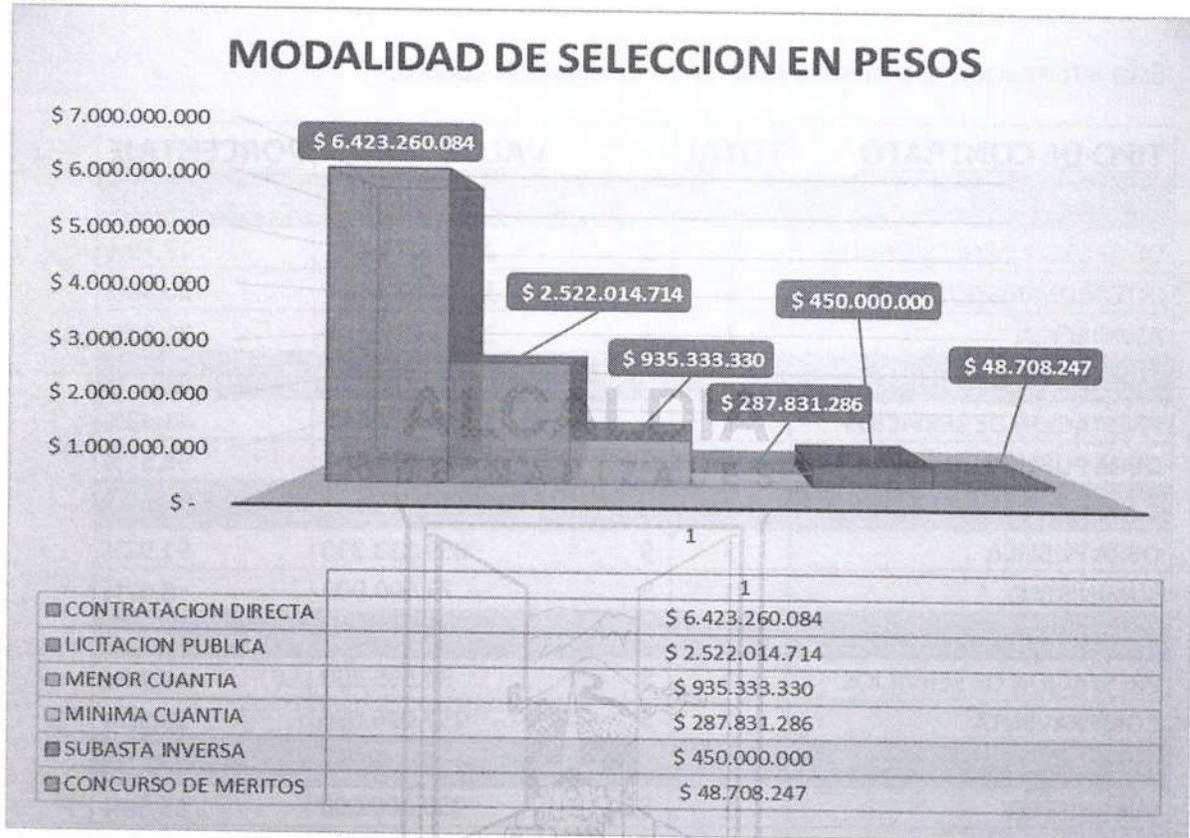
Durante el periodo de análisis comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año según la información reportada el día 14 de marzo de 2023 mediante correo electrónico por la aludida dependencia, **se suscribieron ciento cinco (105) contratos por un valor de \$10.667.147.661** y, las modalidades más contratadas por el Secretaria se pueden resumir en las siguiente gráfica y tabla:





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL



Fuente: Unidad de Control Interno

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

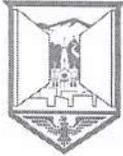
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Esta información la podemos detallar en el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTRATO	TOTAL	VALOR	PORCENTAJE
CONTRATACION DIRECTA	86	\$ 6.423.260.084	60,22%
DE APOYO Y PROFESIONALES	73	\$ 1.142.474.167	17,79%
INTERADMINISTRATIVOS	6	\$ 3.236.026.443	50,38%
ASOCIACION	7	\$ 2.044.759.474	31,83%
LICITACION PUBLICA	2	\$ 2.522.014.714	23,64%
PRESTACION DE SERVICIOS	1	\$ 1.046.409.840	41,49%
OBRA PUBLICA	1	\$ 1.475.604.874	58,51%
MENOR CUANTIA	4	\$ 935.333.330	8,77%
OBRA PUBLICA	3	\$ 859.833.330	91,93%
SUMINISTRO	1	\$ 75.500.000	8,07%
MINIMA CUANTIA	10	\$ 287.831.286	2,70%
PRESTACION DE SERVICIOS	3	\$ 30.805.200	10,70%
COMPRAVENTA	7	\$ 257.026.086	89,30%
SUBASTA INVERSA	2	\$ 450.000.000	4,22%
SUMINISTRO	1	\$ 250.000.000	55,56%
COMPRAVENTA	1	\$ 200.000.000	44,44%
CONCURSO DE MERITOS	1	\$ 48.708.247	0,46%
TOTAL	105	\$ 10.667.147.661	100%

Fuente: Unidad de Control Interno

La modalidad de selección que mayor representación tiene en el total de los recursos utilizados en la **Secretaria de Medio Ambiente es: Contratación directa, por un valor sumado de \$6.423.260.084 pesos correspondiente a 86 contratos suscritos equivalente al 60.2% del total del valor de los contratos celebrados por esa Secretaria.** Suscrito con los siguientes contratistas: DANIELA CANCEMANCE CEBALLOS, CAROLINA LOPEZ MARIN, EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía de Manizales

URBANO DE MANIZALES S.A.S., INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, ANGELA MARIA GALEANO JIMENEZ, entre otros.

Mientras que, **en segundo lugar, se encuentra los procesos de contratación públicos que corresponde al 39.8%, lo que equivale a contratos celebrados por un valor sumado de \$4.243.887.577 de pesos en 19 contratos suscritos.**

ITEM	Numero de Contrato	Modalidad de Selección	tipo de contrato	contratista	Valor
1	2201130035	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LAURA CALDERON BOLIVAR	22.680.000,00
2	2201140040	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JESSIKA TATIANA MURCIA CASTRO	18.000.000,00
3	2201140041	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	TANIA BERRIO LOPEZ	18.000.000,00
4	2201140045	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SANTIAGO RAMIREZ GIRALDO cedido a SEBASTIAN FRANCO MORALES c.c. 1,053,866,046	22.680.000,00
5	2201170052	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GLORIA ELENA OLARTE OSORIO	25.920.000,00
6	2201170053	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JORGE LEONARDO REYES OROZCO	22.050.000,00
7	2201180058	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE FERNANDO SALAZAR BOTERO	25.200.000,00
8	2201180066	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NAYIT LISETH PINCHAO CAICEDO	25.200.000,00
9	2201190083	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SANTIAGO DUQUE RIOS	15.000.000,00
10	2201200096	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOHANA PORRAS FORERO	17.640.000,00
11	2201210143	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GUILLERMO ANDRES SOTO GALLEG0	19.800.000,00
12	2201240166	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JENNY MARTIZA ECHAVARRIA ARANGO	22.680.000,00
13	2201240207	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	ANDRES FELIPE SOTO ARIZMENDY cedido a DANIELA PINZON SALGADO c.c. 1,053,801,629	19.800.000,00
14	2201260276	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	OSCAR ALEJANDRO CHACON ECHEVERRY	24.000.000,00
15	2201260292	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LUZ KARIME MONTOYA LOPEZ	18.000.000,00
16	2201270315	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DIEGO FERNANDO BONILLA RIOS	25.200.000,00
17	2201270317	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	ANDREA GIRALDO ROMAN cedido a DANIELA CANCEMANCE CEBALLOS c.c. 1,053,829,309	22.000.000,00
18	2201270329	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LINA CONSTANZA RIVERA POSADA	11.400.000,00
19	2201270365	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO - SECCIONAL CALDAS	60.000.000,00
20	2201270366	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JULIANA VASCO GARCIA	9.850.000,00
21	2201270380	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	FUNDACION FESCO	682.504.450,00
22	2201280390	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARTHA LORENA VARGAS VALENCIA	7.850.000,00
23	2201280391	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JUAN PABLO TRUJILLO	7.850.000,00
24	2201280392	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ALEXANDER GONZALEZ BAÑOL	7.850.000,00
25	2201280393	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ERIKA VANESSA MEDINA GARCIA	7.850.000,00
26	2201280394	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	VICTOR MARCELO ATEHORTUA SANCHEZ	7.850.000,00
27	2201280395	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CAROLINA GUTIERREZ TORO cedido a MIGUEL ALEJANDRO AGUIRRE MEJIA c.c. 75,103,261	24.000.000,00
28	2201280396	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ALBERTO ZULUAGA RUIZ	15.000.000,00
29	2201280474	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JENNY MARCELA LANDAZURI GONZALEZ	13.950.000,00
30	2201280475	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NICOLAS AUGUSTO LONDOÑO MORALES	9.200.000,00
31	2201280492	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JORGE HERNAN PULGARIN	7.850.000,00
32	2201280494	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CARLOS ANDRES MORALES MONTES	0,00
33	2201280514	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	OSCAR LEANDRO FRANCO LOAIZA	13.000.000,00



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

ITEM	Numero de Contrato	Modalidad de Selección	tipo de contrato	contratista	Valor
34	2201280516	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DIANA LORENA OSORIO ORTEGON	15.000.000,00
35	2201280518	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CAROLINA LOPEZ CASTRILLON	15.000.000,00
36	2201280519	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JORGE MARIO CHACON ECHEVERRY	15.000.000,00
37	2201280533	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CAROLINA LOPEZ MARIN	21.000.000,00
38	2201280545	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MARIO AUGUSTO CASTAÑO ARANGO	19.000.000,00
39	2202230565	MINIMA CUANTIA MIC-011-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. E.S.P.	20.000.000,00
40	2204270606	LICITACION PUBLICA LP-003-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	ACTIVA T S.A.S.	1.046.409.840,00
41	2206230646	MENOR CUANTIA MC-029-2022	OBRA PUBLICA	L.R. AMBIENTAL S.A.S.	300.000.000,00
42	2207010652	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SANTIAGO DUQUE RIOS	15.000.000,00
43	2207010653	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LAURA CALDERON BOLIVAR	20.212.500,00
44	2207010654	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JESSIKA TATIANA MURCIA CASTRO	18.150.000,00
45	2207010655	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	TANIA BERRIO LOPEZ	18.000.000,00
46	2207060665	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MIGUEL ALEJANDRO AGUIRRE GARCIA	24.000.000,00
47	2207060666	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	OSCAR ALEJANDRO CHACON ECHEVERRY	24.000.000,00
48	2207070667	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	ANDREA MIDEROS MEZA	20.256.667,00
49	2207070669	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LINA CONSTANZA RIVERA POSADA	10.450.000,00
50	2207070670	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DANIELA CANCEMANCE CEBALLOS	22.000.000,00
51	2207070673	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ALBERTO ZULUAGA RUIZ	15.000.000,00
52	2207070674	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CAROLINA LOPEZ CASTRILLON	15.000.000,00
53	2207070675	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JORGE MARIO CHACON ECHEVERRY	15.000.000,00
54	2207080685	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GUILLERMO ANDRES SOTO GALLEGÓ	20.212.500,00
55	2207080689	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JENNY MARTIZA ECHAVARRIA ARANGO	20.212.500,00
56	2207080691	CONTRATACION DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO-CAMILO NARANJO	1.500.000.000,00
57	2207080692	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NAYITH LISETH PINCHAO CAICEDO	22.000.000,00
58	2207080693	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JORGE LEONARDO REYES OROZCO	20.212.500,00
59	2207080694	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LUZ KARIME MONTOYA LOPEZ	17.600.000,00
60	2207080695	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	OSCAR LEANDRO FRANCO LOAIZA	13.750.000,00
61	2207110698	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DIANA LORENA OSORIO ORTEGON	16.500.000,00
62	2207130722	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOHANA PORRAS FORERO cedido a JIMENA RUIZ RAMIREZ c.c. 24336258	16.170.000,00
63	2207130723	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JORGE HERNAN PULGARIN	8.250.000,00
64	2207130724	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JUAN PABLO TRUJILLO	8.250.000,00
65	2207130725	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARTHA LORENA VARGAS VALENCIA	8.250.000,00
66	2207130726	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ALEXANDER GONZALEZ BAÑOL	8.250.000,00
67	2207190782	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	YURY ALEJANDRA VALENCIA OSPINA	22.000.000,00
68	2207190783	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JULIANA VASCO GARCIA	3.800.000,00
69	2207190784	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LUIS ANGEL QUINTERO AYALA	11.000.000,00
70	2207210801	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE FERNANDO SALAZAR BOTERO	22.000.000,00
71	2207220804	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JENNY MARCELA LANDAZURI GONZALEZ cedida a GERMAN ALONSO MORENOLEON c.c. 75,107,565	14.850.000,00
72	2208050904	MINIMA CUANTIA MIC-068-2022	COMPRAVENTA	CALDAS MEDICAS S.A.S.	50.000.000,00
73	2208050905	MENOR CUANTIA MC-045-2022	SUMINISTRO	FUNDACION MISION VERDE ONG	75.500.000,00
74	2208050907	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	FUNDACION FESCO	578.000.000,00
75	2208170988	SUBASTA INVERSA SI-007-2022	SUMINISTRO	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	250.000.000,00
76	2208170990	MINIMA CUANTIA MIC-073-2022	COMPRAVENTA	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S.	61.950.000,00
77	2208180994	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CAROLINA LOPEZ MARIN	16.000.000,00
78	2208231019	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	92.755.000,00



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

ITEM	Numero de Contrato	Modalidad de Selección	tipo de contrato	contratista	Valor
79	2208311058	CONTRATACION DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	DEL SER - FUNDEISER	
80	2209081094	MINIMA CUANTIA MIC-072-2022	COMPRAVENTA	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBAMP DE MANIZALES S.A.S.	455.026.443,00
81	2209151107	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	15.000.000,00
82	2209231140	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI SECCIONAL CALDAS	66.277.504,00
83	2209231141	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NICOLAS AUGUSTO LONDOÑO MORALES	8.070.000,00
84	2209261142	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	WENDY JOHANNA ACOSTA RODRIGUEZ	10.200.000,00
85	2209271146	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	DANIELA PINZON SALGADO	12.127.500,00
86	2209281154	CONTRATACION DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CORPORACION VIVOCUENCA	499.322.520,00
87	2209291161	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS S.A. E.S.P.	30.000.000,00
88	2209291162	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JORGE HERNAN VELARDE CARDONA	4.750.000,00
89	2209301181	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JULIANA VASCO GARCIA	7.600.000,00
90	2210061189	MINIMA CUANTIA MIC-078-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	DIEGO FERNANDO BONILLA RIOS	12.000.000,00
91	2210071192	CONTRATACION DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	IMPRERIAL ELEVADORES S.A.S.	1.071.000,00
92	2210121216	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	222.000.000,00
93	2210131226	MINIMA CUANTIA MIC-081-2022	COMPRAVENTA	ANGELA MARIA GALEANO JIMENEZ	9.000.000,00
94	2210131228	CONTRATACION DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.	19.085.386,00
95	2210211249	SUBASTA INVERSA SI-008-2022	COMPRAVENTA	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS S.A. E.S.P.	29.000.000,00
96	2210311286	CONTRATACION DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	200.000.000,00
97	2211101298	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	INSTITUTO DE VALORACION DE MANIZALES - INVAMA - CHEC E.S.P.	1.000.000.000,00
98	2211161307	MENOR CUANTIA MC-050-2022	OBRA PUBLICA	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO- SECCIONAL CALDAS	65.900.000,00
99	2211161308	MINIMA CUANTIA MIC-110-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	ALEXANDER LOPEZ BETANCUR	209.311.115,00
100	2211171311	MINIMA CUANTIA MIC-098-2022	COMPRAVENTA	LAB&SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA	9.734.200,00
101	2211211320	MINIMA CUANTIA MIC-095-2022	COMPRAVENTA	LEONARDO GONZALEZ VIVAR	8.000.000,00
102	2211251332	MINIMA CUANTIA MIC-096-2022	COMPRAVENTA	CALDAS MEDICAS S.A.S.	52.990.700,00
103	2211281336	LICITACION PUBLICA LP-011-2022	OBRA PUBLICA	FERREPLASTICOS CALI SAS	50.000.000,00
104	2211281337	CONCURSO DE MERITOS CM-010-2022	CONSULTORIA	CONSORIO OBRAS ARENILLO (OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO)	1.475.604.874,00
105	2211301349	MENOR CUANTIA MC-058-2022	OBRA PUBLICA	CINTE S.A.S.	48.708.247,00
TOTAL					10.667.147.661

Ahora bien, una vez realizada la contextualización de las modalidades de contratación, las funciones de supervisor y la responsabilidad que implica velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista, igualmente el número de procesos de contratación adelantados por la Secretaria de Medio Ambiente, se procedió a tomar una muestra aleatoria no estadística de los siguientes expedientes contractuales:



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

ITEM	Numero de Contrato	Modalidad de Selección	tipo de contrato	Objeto	contratista	Valor	fecha de acta de inicio	plazo de ejecución	nombre del Supervisor
1	2207070670	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION, PRENSA Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	DANIELA CANCEMAN CE CEBALLOS	22.000.000	07-07-2022	15-Dec-22	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ
2	2208050904	MINIMA CUANTIA MIC-068-2022	COMPRAVENTA	ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SALUD PARA LA UNIDAD DE PROTECCION ANIMAL	CALDAS MEDICAS S.A.S.	50.000.000	10-08-2022	30-Sep-22	JUAN CAMILO MARIN VERA
3	2208180994	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA DE MEDIO AMBIENTE EN EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION MINERA Y LA IMPLEMENTACION DEL PGIRS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	CAROLINA LOPEZ MARIN	16.000.000	18-ago-2022	31-Dec-22	PAOLA ANDREA ALZATE MONTES
4	2208311058	CONTRATACION DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE AMNDATO SIN REPRESENTACION PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACION DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBAMP DE MANIZALES S.A.S.	455.026.443	7-oct-2022	31-Dec-22	PAOLA ANDREA ALZATE MONTES
5	2210071192	CONTRATACION DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS DE MURALISMO PARA LA TRANSFORMACION Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	222.000.000	10-10-2022	31-Dec-22	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ
6	2210121216	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS VENDEDORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	ANGELA MARIA GALEANO JIMENEZ	9.000.000	13/10/2022	30-Dec-22	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ
TOTAL						\$774.026.443			



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De los **105** contratos que se suscribieron por valor de **\$10.667.147.661**, **6** de ellos que corresponden a la muestra seleccionada, tienen un valor de **\$774.026.443**, que corresponde en su valor al **7.26%** y en el número de contratos al **5.71%**.

3.11. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

3.11.1 DEBILIDADES

3.11.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.11.2.1 Se evidenciaron debilidades en los mecanismos de control y seguimiento respecto a los datos reportados en varias fuentes de información del contrato **2208311058**, el cual en su objeto dice lo siguiente: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA"**.

Revisado el expediente contractual físico se pudo evidenciar lo siguiente

1. En el **estudio previo**, se indica que la secretaria de Medio Ambiente del municipio de Manizales el día 16 de mayo del 2022, realizo una solicitud de cotización a la empresa de renovación y desarrollo urbano de Manizales S.A.S. ERUM de los estudios y diseños que permitan desarrollar el objeto del **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA"**.

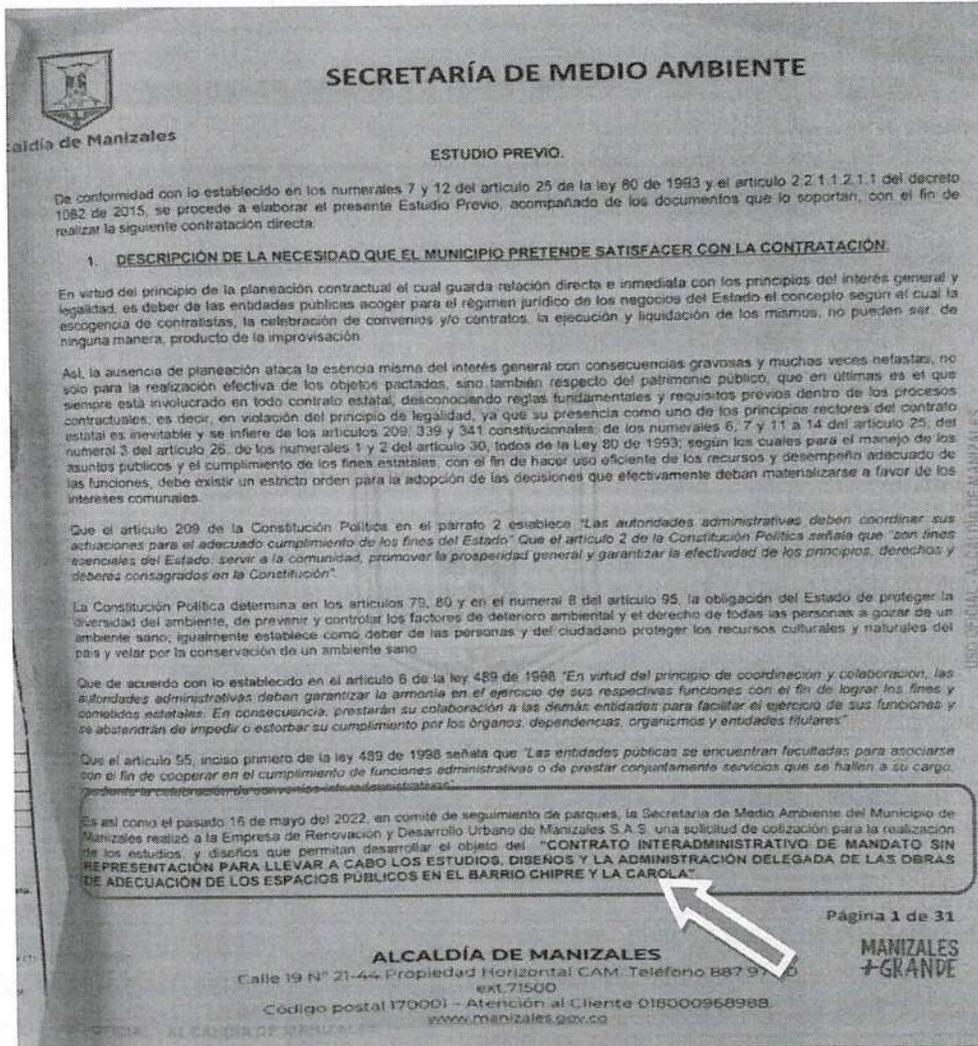
Como lo indica la siguiente imagen:



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía de Manizales



2. En el estudio previo de agosto de 2022 que se encuentra en el expediente contractual en el folio 03 se indica que: en consecuencia, el objeto del contrato se definió en los siguientes términos: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA".

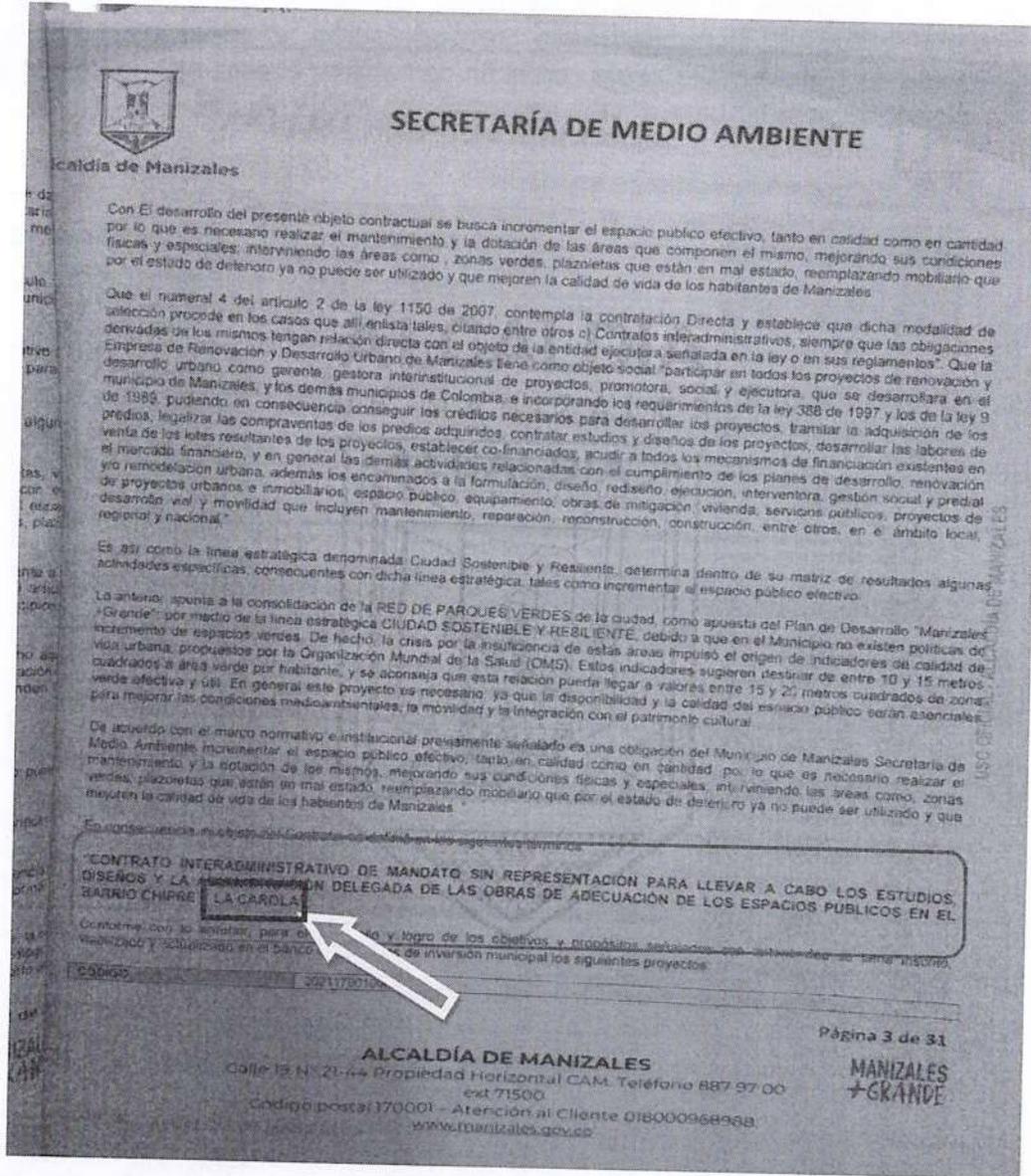


Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Como se aprecia en la siguiente imagen:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía de Manizales

3. Se observa nuevamente en el **estudio previo de agosto de 2022** en el folio 3, que en el **alcance** se define lo siguiente: "Desarrollo de las actividades que incluyen **estudios, licenciamiento, remodelación y adecuaciones de los parques de Chipre y la Carola** con el fin de habilitar el espacio público con el fin de garantizar un lugar para el sano esparcimiento de la comunidad".

Como se aprecia en la siguiente imagen:

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

PROYECTO	"DESARROLLO DE LA RED DE PARQUES VERDES DE LA CIUDAD DE MANIZALES"
LÍNEA ESTRATÉGICA	CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACIÓN
PROGRAMA	DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
ACTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES Y PLAZOLETAS DE CIUDAD DE MANIZALES.

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2024, según certificados de registro de proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedidos por la Secretaría de Planeación Municipal el cual guarda absoluta coherencia con el Plan de Desarrollo presentado por el nuevo mandatario municipal para el desarrollo de su gestión.

El objeto del contrato a suscribir está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia.

Código UNSPSC	Descripción	Dependencia
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Secretaría de Medio Ambiente

Para la celebración del presente Contrato, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal por parte de Municipio de Manizales:

CÓDIGO CUPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4002024	14-1-3-82-3-1-70-02	Desarrollo de la Red de Parques Verdes	\$ 447 584 308	084	144084	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
0	4002023	14-1-3-82-3-1-70-00	Desarrollo de la Red de Parques Verdes	\$ 7 442 135			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA"

Clase de Contrato: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación.

Lugar de ejecución: Ciudad de Manizales.

ALCANCE: Desarrollo de las actividades que incluyen estudios, diseños, licenciamiento, remodelación y adecuaciones de los parques de Chipre y la Carola con el fin de habilitar el espacio público con el fin de garantizar un lugar para el sano esparcimiento de la comunidad.

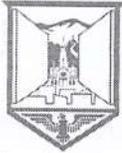
3. CONDICIONES TÉCNICAS

Respecto a los estudios y diseños

Página 4 de 1

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
7-GRAN



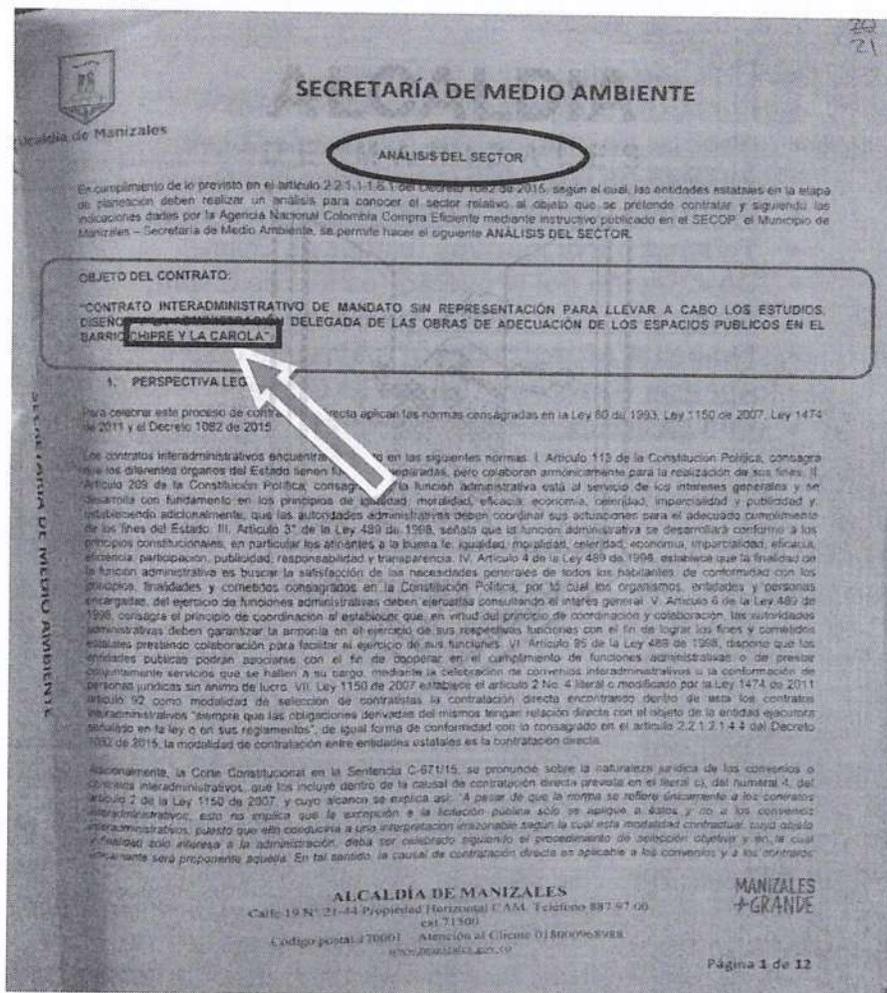
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

4. En el documento del **análisis del sector** a folio 21 de fecha agosto de 2022, en el objeto se establece **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA”**.

Así como se observa en la siguiente imagen:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

5. La "EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES ERUM S.A.S" hace entrega del **componente arquitectónico** con fecha de aprobación por parte de la secretaria de Medio Ambiente el día 15 de noviembre de 2022.

En el documento del componente arquitectónico que se encuentra en el folio 181 al 224 se evidencia que se entrega por parte del contratista el: "**Informe arquitectónico y social de los estudios y diseños del parque de Chipre**".

Se observa que entre el folio 181 al 284, se encuentra la siguiente información:

- **Localización** (parque de Chipre)
- **Contexto problema** (parque de Chipre)
- **Análisis de interesados** (parque de Chipre)
- **Análisis de mercado** (parque de Chipre)
- **Objetivos: general y específicos** (parque de Chipre)
- **Talleres participativos** (parque de Chipre)
- **Descripción del proyecto** (parque de Chipre)
- **Propuesta de solución** (parque de Chipre)
- **Esquema organizacional** (parque de Chipre)
- **Análisis financiero** (parque de Chipre)
- **Conclusiones** (parque de Chipre)



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

01. Estado actual, tomada desde la parte alta del parque.
Se evidencia: falta de empalme y deterioro de sendero.

02. Estado actual, tomada desde el ingreso peatonal del parque.
Se evidencia: estancamiento de aguas lluvias.

03. Estado actual, tomada desde parte media del parque.
Se evidencia: estancamiento de aguas lluvia y pantano.

04. Estado actual, tomada desde ingreso del parque.
Se evidencia: estancamiento de aguas lluvia y pantano.

Nota: Estas fotografías fueron tomadas el 10 y 12 de octubre de 2022 a las 10:00 A.M.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

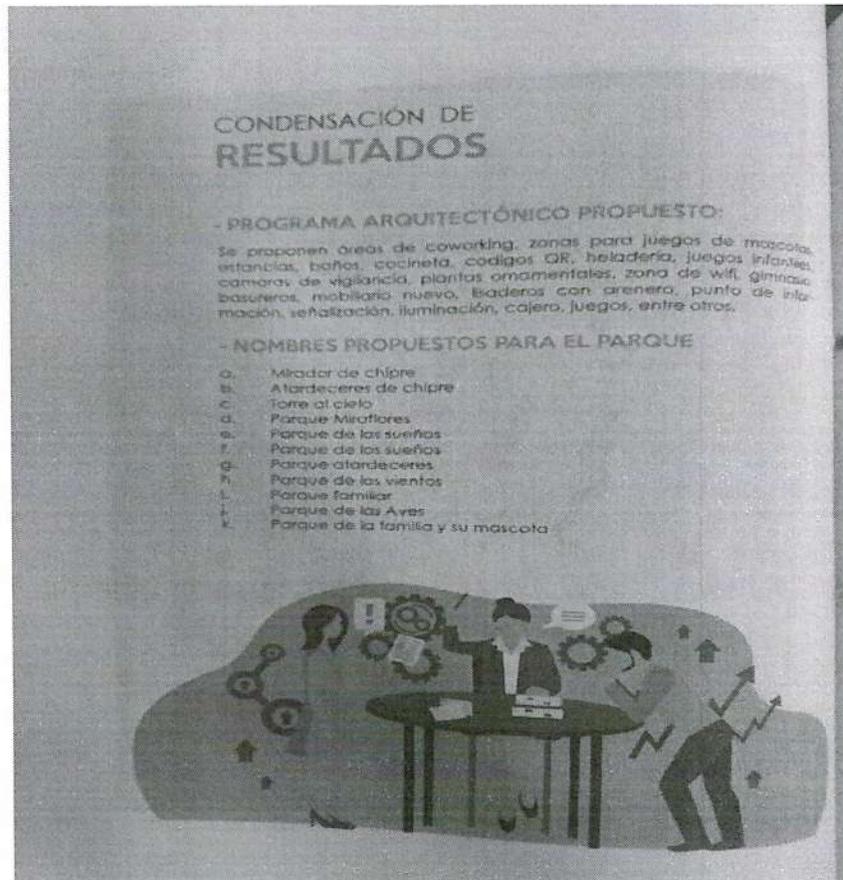
MANIZALES AVANZA
¡No te quedes atrás!

Edificio Alcaldía de Manizales
Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001
www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL



6. En el **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II NRO 2208311058 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ERUM S.A.S** en el ítem 2.1 se indica: "**respecto a los estudios y diseños**": el cual en su escrito explica que a través de la presente contratación se pretende realizar actividades específicas relacionadas con el desarrollo de estudios y diseños técnicos a nivel fase III del parque de Chipre y **ejecución de la obras de adecuación de los parques Chipre y Carola ubicados en la ciudad de Manizales.**

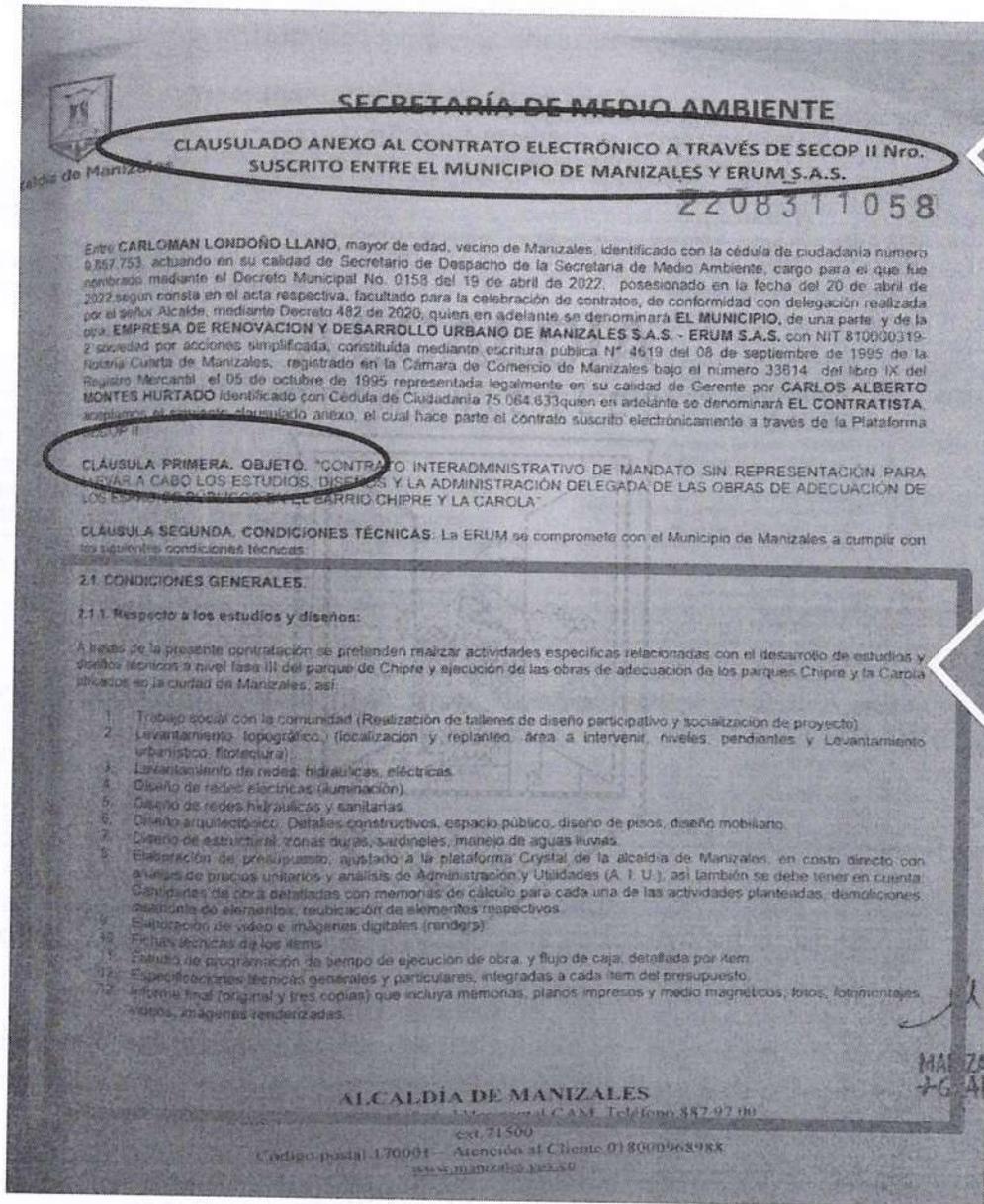


Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Tal cual aparece en la siguiente imagen:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De lo narrado anteriormente se evidencian diferencias entre los datos indicados en varias fuentes de información como lo son: (estudios previos, análisis del sector, entregables del contratista y clausulado anexo del contrato).

Como se aprecia en el siguiente cuadro:

ESTUDIOS PREVIOS	ALCANCE	CLAUSULADO ANEXO	ENTREGABLES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA	Desarrollo de las actividades que incluyen estudios, licenciamiento, remodelación y adecuaciones de los parques de Chipre y la Carola con el fin de habilitar el espacio público con el fin de garantizar un lugar para el sano esparcimiento de la comunidad	Respecto a los estudios y diseños: <u>A través de la presente contratación se pretende realizar actividades específicas relacionadas con el desarrollo de estudios y diseños técnicos a nivel fase III del parque de Chipre y ejecución de las obras de adecuación de los parques de Chipre y la Carola ubicados en la ciudad de Manizales.</u>	COMPONENTE ARQUITECTONICO PARQUE DE CHIPRE Informe arquitectónico y social de los estudios previos. INFORME DE ACTIVIDADES N ° 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL BARRIO CHIPRE Y LA CAROLA

Lo anterior, demuestra debilidades e inexactitud en los datos que aparecen en diferentes fuentes de información, pudiendo generar:

- Estimaciones equivocadas que pueden conllevar al desacierto en la toma de decisiones por parte del ordenador del gasto y supervisor del contrato.
- Generar expectativas equivocadas en la comunidad.

Se recomienda generar mecanismos de revisión y control que pueda garantizar que los datos de las diferentes fuentes de información sean claros, fidedignos y veraces.

3.11.2.2 Se denota debilidad en el manejo del archivo documental de algunos expedientes y en el control y monitoreo de la información de los expedientes contractuales, que garantice que toda la información que se genere repose en el archivo del mismo., basado en lo siguiente:

Al revisar el contenido documental de cada una de las carpetas físicas de los 6 contratos de la muestra de auditoría que están bajo la custodia del área jurídica, **se pudo evidenciar que los documentos que dan cuenta de la suscripción y ejecución del contrato,**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

se encuentran incompletos, faltando en los 6 expedientes, documentos de la etapa contractual como se puede apreciar a continuación:

Observaciones expedientes físicos

ITEM	N° CONTRATO	NÚMERO DE FOLIOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN	FECHA DE INICIO	SUPERVISOR	PLAZO EN DIAS SEGÚN CONTRATO
1	2210071192	Último documento incorporado: clausulado del contrato folio N° 57	No se evidenciaron los documentos como: acta de inicio, pólizas, designación de supervisor, ni informes de supervisión, como tampoco los informes del contratista, ni actas de pago y demás documentos producidos en la ejecución del contrato.	07/10/2022	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ	85
2	2210121216	Último documento incorporado: autorización de registro de compromisos folio N° 60	No se evidenciaron los documentos como: acta de inicio, pólizas, designación de supervisor, ni informes de supervisión, como tampoco los informes del contratista, ni actas de pago y demás documentos producidos en la ejecución del contrato.	12/10/2022	DIANA MARCELA ALVAREZ GOMEZ	79
3	2208180994	Último documento incorporado: documento por parte del contratista de la no vinculación laboral con el municipio N° 148	No se evidencia el informe final de supervisión.	18/10/2022	PAOLA ANDREA ALZATE MONTES	136
4	2207070670	Último documento incorporado: documento por parte del contratista de la no vinculación laboral con el municipio folio N° 379	No se evidencia el acta de supervisión final del contrato, ni tampoco el acta de liquidación.	07/07/2022	JOHANA PORRAS FORERO	161
5	2208050904	Último documento incorporado: autorización de registro de compromisos folio N° 271	No se evidenciaron soportes que muestren la entrega de los productos ni tampoco remisiones ni informes por parte del contratista.	10/08/2022	JUAN CAMILO MARIN VERA	51
6	2208311058	Último documento incorporado: autorización por parte de la secretaria de medio ambiente folio N° 301	No se muestra evidencia física del acta de recibido final, ni acta de liquidación, tampoco se evidencia el informe final por parte del contratista.	07/10/2022	CARLOS ARTURO ARISTIZAB AL BLANCO	85



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

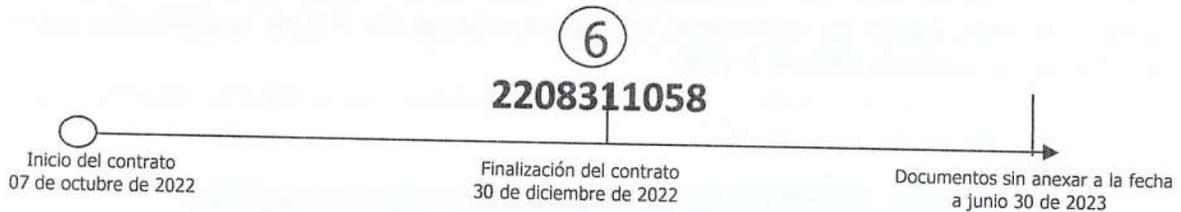


USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

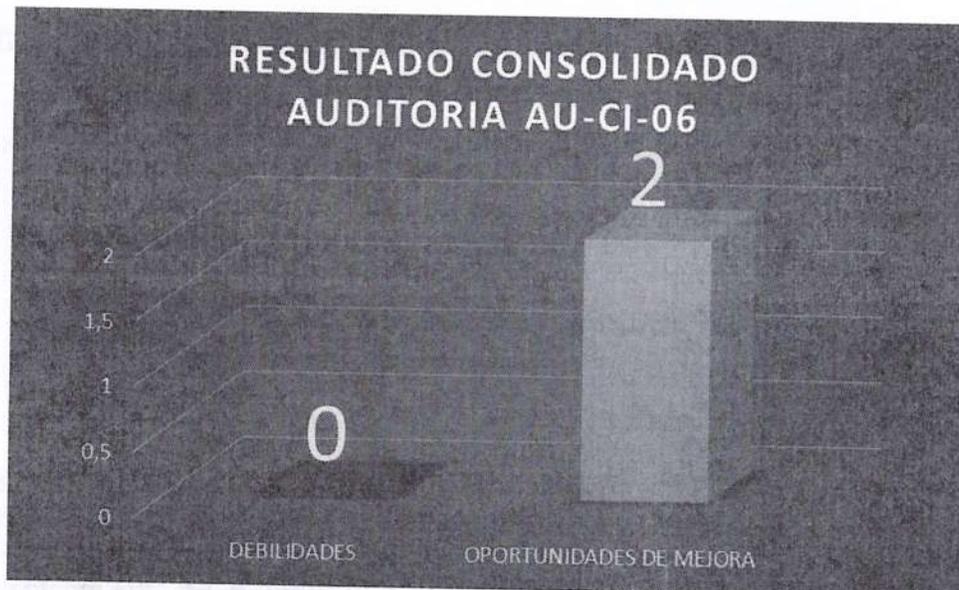
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL



Es de anotar que, estos **seis** contratos han sobrepasado más de **6 y 7 meses** sin que al expediente contractual físico, se le ingresen los documentos soportes correspondientes a la ejecución.

Se recomienda mejorar los mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar que todos los documentos producto de un contrato estén archivados con oportunidad en el expediente contractual de manera física y así lograr un procedimiento con calidad, para tener estos documentos centralizados, ordenados y optimizados.

4. GRÁFICA RESUMEN CON RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

5. MESA DE TRABAJO

El día 17 de julio de 2023, se realizó Mesa de Trabajo en el Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente, donde se expusieron las Oportunidades de Mejora encontradas como resultado de la auditoría llevada a cabo.

En la socialización estuvo presente la secretaria encargada Diana Marcela Alvarez según decreto 0325 del 28 de junio de 2023



6. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento siempre y cuando se hayan identificado Debilidades, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO AUDITORIA AU-CI-006 2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (10) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo. La Secretaría o Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

8. RESUMEN OPORTUNIDADES DE MEJORA

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	3.11.2.1	Se evidenciaron debilidades en los mecanismos de control y seguimiento
2	3.11.2.2	Se denota debilidad en el manejo del archivo documental de algunos expedientes y en el control y monitoreo de la información de los expedientes contractuales

Atentamente,

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
Directora Administrativa
Unidad de Control Interno

DANIEL FELIPE RAMIREZ OSPINA
Auditor- Contador Público
Unidad de Control Interno

Elaboró: Daniel Felipe R.

